1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0386 – A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El mismo estipulado en el contrato inicial
.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIÓN PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD
.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 780 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÒN DE LA SALUD NUTRICIONAL EN BOYACA NRO 3

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO - DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. SECRETARÍA DE SALUD
.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá, Dirección de Promoción y Prevención en Salud presenta el siguiente estudio previo para la celebración de una ADICIÓN Y PRORROGA a un contrato de prestación de servicios para la correspondiente secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado de la siguiente manera:

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACA** y **Ana aire Ascencio Higuera** Identificada con cedula de ciudadanía Nª 47434383, se suscribió el contrato de prestación de servicios nª 780 del 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÒN DE LA SALUD NUTRICIONAL EN BOYACA NRO 3**.** Que el día 14 de febrero de 2025 el supervisor y el contratista suscribieron acta de Inicio. En ese orden de ideas la fecha de terminación del contrato en mención es el 13 de octubre de 2025

La necesidad que justifica el adicional solicitado se soporta en que el contrato N°. 780 de 2025 se suscribió con el fin de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Salud - Dirección de Promoción y Prevención en salud para brindar apoyo en el desarrollo de capacidades sectoriales e intersectoriales y promover acciones de salud nutricional propuestas normativamente y en cumplimiento del derecho humano a la alimentación adecuada, desde las competencias del sector salud.

El contrato N° 780 de 2025 fijo un plazo de ocho (08) meses.

La Ley 715 de 2001, establece en su artículo 43.1.3 “Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción”; así como lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 que precisa al departamento “Asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción”. de igual manera la Ley 1122 de 2007, establece en los artículos 32 y 33, la garantía en forma integrada, de la salud de la población por medio de acciones en salud, dirigidas tanto de manera individual como colectiva, para mejorar los indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, así como el Plan Nacional de Salud Pública para la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables; El Decreto 780 del 2016 y demás normatividad vigente, reitera el compromiso de los Departamentos en dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, para dar cumplimiento de las directrices nacionales en el marco del actual modelo Preventivos, predictivo y Resolutivo, y acorde a lo dispuesto en el literal g del artículo noveno del Decreto 3518 de 2006 donde indica que "las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura, el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción"; y teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento Sanitario Internacional, el Código Sanitario Nacional de la ley 9 de 1979, y las leyes 715 de 2001,1122 de 2007,1438 de 2011 y el Decreto 2332 de 2006, se requiere de forma prioritaria garantizar la continuidad de las acciones apoyadas en su ejecución por profesionales responsables y competentes para la ejecución de acciones de Salud pública.

En virtud a que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud **no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades,** se hace necesario darle continuidad al contrato de prestación de servicios N° 780 de 2025, en aras de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el programa de nutrición en el departamento de Boyacá, igualmente para **alcanzar las metas propuestas en el plan de acción y plan de desarrollo departamental.**

El no realizar las acciones programadas, trae como consecuencia la interrupción de la asistencia técnica a los actores del Sistema general de Seguridad Social en Salud, rezagos de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo, riesgo en el seguimiento al desarrollo de acciones en salud pública relacionadas con la Salud nutricional y sobre todo falta de oportunidad en las intervenciones y el desarrollo de las líneas de acción que se deben hacer para controlar y mitigar el impacto de los mismos en la población, por lo que se hace necesario que las entidades

territoriales departamentales que no cuentan con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas y para mitigar los riesgos, no solo a la población de su jurisdicción, sino al país en general, cuenten con profesionales de apoyo, para el desempeño de sus funciones.

De manera respetuosa y en virtud a que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades, se solicita darle continuidad al contrato de prestación de servicios N° 780 de 2025, teniendo en cuenta que la persona natural con la que se ha desarrollado el contrato ha cumplido cabalmente las obligaciones impuestas permitiendo que la entidad desarrolle sus competencias legales se solicita se adicione en valor y plazo el contrato en mención.

La necesidad que se pretende satisfacer se realiza dando cumplimiento dando cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” así:

Por esto y en desarrollo del proyecto**: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**; se requiere la celebración del adicional y prorroga solicitados:

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2024 00415 0386 – A1**. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” así:

Estrategia de Desarrollo:	4. Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo:	4.1 Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el desarrollo territorial:	4.1.3 derecho humano a la alimentación, engrandece a Boyacá
Objetivo apuesta según PDD:	Desarrollar de forma articulada e integral, acciones transectoriales e intersectoriales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones productivas, alimentarias y nutricionales de la población, con la activa participación de la sociedad civil organizada, avanzando hacia la garantía del derecho humano a la alimentación
Meta:	Asistencias técnicas realizadas - 123

Sector según Catálogo de Productos	Salud Y Protección Social
Programa según Catálogo de	Salud Pública

Productos	
Código DPT De la Armonización del Plan Departamental de Desarrollo:	DPT-306 del 05/05/2025

A través del cual se planea mejorar el cumplimiento de las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad en el marco de la normatividad y desarrollar capacidades sectoriales e intersectoriales para promocionar la salud nutricional y gestionar el derecho humano a la alimentación adecuada, desde las competencias del sector salud, en el Departamento de Boyacá, en el marco de la normatividad. De la misma manera se ejecutarán actividades de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a los actores del sistema general de seguridad social en salud en temas relacionados con salud nutricional y derecho humano a la alimentación adecuada.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 9,01, del proyecto que refiere a “Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los actores sociales para gestionar el cumplimiento de políticas, planes e intervenciones en salud nutricional en la población materno –infantil y derecho humano a la alimentación”

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 780 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÒN DE LA SALUD NUTRICIONAL EN BOYACA NRO 3

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 780 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÒN DE LA SALUD NUTRICIONAL EN BOYACA NRO 3

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: el mismo concertado en el estudio inicial

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las estimadas en el contrato de prestación de servicios N° **780 de 2025**.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las estimadas en el contrato de prestación de servicios N° **780 de 2025**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Las estimadas en el contrato de prestación de servicios N° **780 de 2025**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Las estimadas en el contrato de prestación de servicios N° **780 de 2025**

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: N/A

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita adicionar el contrato por el término de Dos (2) meses y diecisiete (17) dias más al plazo inicial.

3.8. LUGAR: Lugar estipulado en el contrato inicial.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: el mismo estimado en el contrato inicial.

3.10. VALOR: Se solicita adicionar al contrato Nª 780 de 2025 el valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($12.805.393) M/CTE

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente adicional y prórroga de la siguiente forma: *Dos (2) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS($4.989.114)M/CTE y un pago final de diecisiete (17) dias por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 2.827.165) M/CTE incluido el 15%.* de acuerdo a lo estipulado en la Circular conjunta C-2024 – 002567 – CIR del 16 de agosto de 2024 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación Departamentales, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega de informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integran en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El mismo estipulado en el contrato inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El mismo estipulado en el contrato inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

No aplica

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

El mismo supervisor asignado al contrato inicial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

No aplica.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El mismo contemplado en el estudio inicial

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. CERTIFICACIÓN REGISTRO BPPID (modificación) 2024 00415 0386 – A1
2. CONCEPTO DE VIABILIDAD
3. Presupuesto Modificado
4. Certificado del PAA
5. Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal.

Elaboró: **CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO**
Dir. de Promoción y Prevención en Salud

INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
Secretaria de Salud de Boyacá

Proyectó y elaboró:
Gloria Patricia Avello Bolívar.
Profesional Universitario
gloria.avello@boyaca.gov.co
3134695090